

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1001

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Julio de 1998

EL GOBERNADOR DE CATAMARCA
DECRETA:

Art.1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art.2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Cultura y Educación.

Art.3°.- Cúmplase comuníquese publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 4946

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 09:18:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*